LARRABETZU UDALA

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Esp. Zkia.- OZ-2025-103
EE-2025-00500
Lizit. Elekt.- B052-2026-00001

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO PARA EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "OSASUNA ETA LANDARAK" EN EL MUNICIPIO DE LARRABETZU

A.- Objeto del contrato.

El objeto del presente documento es la contratación de un servicio de asistencia técnica que desarrolle los proyectos "OSASUNA eta LANDARAK"en Larrabetzu. El objetivo de estos proyectos es promover la salud centrándose en el jardín, a la vez que se impulsa la visión del jardín ecológico y la dimensión de comunidad del municipio.

OSASUNA eta LANDARAK KALEA: Es una apuesta municipal por incluir en una misma actuación el ejercicio físico y acciones en los jardines municipales. De esta manera, se busca favorecer la vuelta a prácticas de ejercicio físico, en concreto, el caminar entre las personas de cierta edad, poniendo como excusa y como centro el jardín. Asimismo, el propósito radica en incrementar la salud tanto a nivel emocional como a nivel espiritual mediante el contacto con la Naturaleza y su cuidado (Jardiecología).

OSASUNA eta LANDARAK ESKOLAN: Es una apuesta municipal para implicar a los niños y niñas de la escuela pública de Larrabetzu estableciendo un vínculo entre los escolares y el trabajo con la tierra, concretamente en el ámbito del jardín y del bosque. Además, se busca ofrecer una forma distinta de hacer ejercicio y de fomentar nuestra salud desde un punto de vista integral (desde la salud física a la salud mental, pasando por la dimensión emocional, espiritual y la dimensión social de nuestra salud personal).

CPV principal: 98330000-5. Servicios relacionados con el bienestar físico.
CPV complementarios: 98336000-7 Servicios de entrenamiento, ejercicio o aérobic; 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental; 90721100-8 Servicios de protección del paisaje; 77310006-6 servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes

B.- Servicio promotor.

Ayuntamiento de Larrabetzu

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

C.- Órgano de contratación y dirección del mismo.

Alcaldía.

Askatasuna Enparantza, 1 48195 Larrabetzu (BIZKAIA)

Composición de la Mesa de Contratación:

Presidente:	Amaia Lekue Mezo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.
Vocal 1	Ane Ituiño Pérez, TAG Funcionaria del Ayuntamiento
Vocal 2	Ortzi de la Quintana Ibáñez, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
Vocal 3	Izaskun Etxebarria Vadillo, Aparejadora funcionaria del Ayuntamiento de Larrabetzu
Secretaría	Nerea Uriarte Iza, Funcionaria del Ayuntamiento.

D.- Presupuesto base de licitación y valor estimado.

- Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (105.270,00 €). Se divide en:

Años	3
Base anual	29.000 x 3= 87.000
IVA	%21 = 18.270
TOTAL	105.270,00 euro

- Valor estimado del contrato (Art. 101 LCSP)

  El valor estimado del contrato, incluyendo prórrogas y modificaciones, excluyendo el IVA, asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (155.000,00 €). Se divide de la siguiente manera:

Años	3
Base anual	29.000 x 3= 87.000€

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Prórrogas	1+1 (29.000 x2 = 58.000)
Modificaciones: máximo dos bosques	5.000 x 2= 10.000 (BEZ gabe)
TOTAL	155.000,00 €

E.- Consignación presupuestaria.

El presente contrato se tramitará con carácter anticipado conforme a lo establecido en el artículo 117.2 y en la Disposición Adicional 3.2 y de conformidad con la Instrucción de la IGAE de 18 de octubre de 2013. Por ello en el presupuesto para el ejercicio 2022 figurará la partida presupuestaria correspondiente. Si tras la adjudicación del contrato no estuviera vigente el presupuesto, la adjudicación quedará suspendida hasta la consolidación de los recursos que deban financiar el contrato.

Asimismo, el órgano de Contratación se compromete a reservar crédito suficiente para ejercicios futuros comprometidos mediante la presente licitación.

Partida presupuestaria: 341 22607

El 100% de la financiación del presente contrato será municipal.

F.- Anualidades.

Año 2026
Año 2027
Año 2028

Prorroga 2029
Prorroga 2030

G.- Tramitación.

Ordinaria.

H.- Procedimiento y forma de adjudicación.

Abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

I.- Sistema de licitación electrónica.

Es obligatoria su utilización.

J.- Criterios de adjudicación.

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

1. Criterios cuantificables de forma automática: 55 puntos.

- Propuesta económica: 55 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica y la puntuación del resto de ofertas se desprenderá de la fórmula:

Puntuación = (Oferta más baja /Oferta a evaluar) x 55

Serán desproporcionadas las que tengan una disminución superior a las 15 unidades porcentuales del precio de la base de adjudicación.

Modo de presentación: II del Pliego. Modelo de anexo.

Las proposiciones económicas se harán en euros y los precios se expresarán con dos decimales. La propuesta deberá especificar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deberá soportar.

En caso de empate entre las empresas licitadoras, tendrán preferencia las propuestas de las siguientes empresas en el momento de la oferta (por orden de preferencia)

A) Las empresas con mayor porcentaje de trabajadores en situación de discapacidad o con mayor porcentaje de trabajadores en riesgo de exclusión social; y en situación de igualdad, con mayor número de trabajadores no capacitados que son fijos.

B) Quien tenga un menor número de contratos temporales en dichas empresas.

C) Que tengan un mayor porcentaje de mujeres en la plantilla de cada una de estas empresas.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

D) Si tras la aplicación de los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se procederá al sorteo.

2. Criterios no cuantificables de forma automática: hasta 45 puntos.

Los criterios no cuantificables de forma automática se otorgarán mediante la valoración de un informe que constará como máximo de 30 páginas. Los temas sobre los que debe tratar el informe son los siguientes:

- Descripción de los proyectos: .....hasta 15 puntos:
    - Este apartado recogerá la descripción principal de cada proyecto y contará con campos como una propuesta de un nombre original, a quién va dirigida, la metodología, los procedimientos, la propuesta técnica, propuestas concretas, una sesión tipo, el sistema de evaluación y la manera de hacer llegar las actividades a participantes potenciales.
- Adaptación a las particularidades y necesidades de Larrabetzu.....hasta 10 puntos:
    - En este apartado se valorará la adaptación de los proyectos a las particularidades de Larrabetzu. En él se abordará, entre otros aspectos, la adecuación de la actividad a la realidad espacial, social y paisajística de Larrabetzu. Asimismo, se deberán desarrollar las estrategias de trabajo con los recursos del Ayuntamiento de Larrabetzu y presentar una propuesta de mejora de los terrenos del municipio que así lo requieran.
- Descripción de la empresa.....hasta 10 puntos:
    - En este apartado se presentará la empresa licitadora y el equipo de trabajo que llevará a cabo las actividades. En él se incluirá la descripción general de la empresa, el objeto de su actividad, la descripción y verificación de los trabajos realizados relacionados con el objeto del contrato, la presentación del equipo de trabajo encargado de la actividad, su formación y la descripción y verificación de los trabajos realizados que guarden relación con el objeto del contrato.
- Otros aspectos que aumentan el valor de los proyectos.....hasta 10 puntos:

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

- En este apartado se expondrán aspectos que aumentan la calidad de los proyectos. Por ejemplo, la colaboración con organizaciones y asociaciones que promuevan la igualdad de género, la actividad y la salud de las personas mayores en general.

PUNTOS MÍNIMOS A OBTENER EN LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 de la LCSP, para ser admitidos a valoración general, se exigirá a las personas y empresas licitadoras la obtención de una puntuación mínima en criterios no cuantificables de forma automática o mediante fórmula, por lo que la Mesa de Contratación no tendrá en cuenta las propuestas de las personas o empresas licitadoras que no alcancen un mínimo de 22,5 puntos en el apartado de criterios subjetivos.

K. Garantía provisional.

No se exige.

L. Garantía definitiva.

5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

LL.- Revisión de precios.

No procede.

M.- Autorización de variantes.

De conformidad con el artículo 204 de la LCSP se pueden realizar las siguientes modificaciones:

- En la actividad del punto 2.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, puede haber posibilidad de incluir un nuevo bosque en la actividad de mantenimiento de los bosques municipales. El mantenimiento de un bosque recuperado por el Ayuntamiento dentro del proyecto forestal se puede incluir en este servicio. El número máximo de nuevos bosques sería de dos.

N.- Plazo de ejecución

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

El presente contrato de servicios tendrá una vigencia de hiru (3) años a contar desde el 30 de enero de 2026.

Ñ.- Opción de prórroga.

Dos prórrogas de un año cada una: 1+1

O.- Lugar de ejecución.

Término municipal de Larrabetzu.

P.- Plazo de recepción y de garantía.

El plazo de garantía será de 2 meses a contar desde la fecha de recepción formal.

Q.- Plazo para presentación de proposiciones.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el perfil de contratante del anuncio de licitación.

R.- Lugar de presentación de las proposiciones.

Plataforma de licitación del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Forma de presentación de las proposiciones. Se presentarán tres archivos electrónicos:

SOBRE ELECTRÓNICO A.- Declaración responsable -requisitos previos-.

SOBRE ELECTRÓNICO B.-Documentación relativa a aquellos criterios que no están sujetos a fórmulas matemáticas y lo están a juicios de valor.

SOBRE ELECTRÓNICO C.- Documentación relativa a criterio/s cuantificable/s automáticamente -evaluación posterior-.

En el interior de cada sobre se hará constar, en hoja independiente, una relación numérica de los documentos que contienen.

Contenido de las proposiciones.

SOBRE A. DECLARACIÓN RESPONSABLE. Este sobre contendrá la siguiente documentación:

- Declaración responsable del cumplimiento de requisitos para contratar de conformidad con el Anexo I del PCAP (DEUC).

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos exigidos legalmente y en este pliego para contratar será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE B: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA[1]

- En este sobre se incluirán todos los documentos identificados en los criterios subjetivos con toda la documentación necesaria para la valoración y ponderación de sus ofertas en relación con los criterios de adjudicación no cuantificables de forma automática o de apreciación subjetiva que se detallan en el apartado J.2 de la carátula de este pliego.

  La totalidad de la documentación escrita deberá contener un máximo de 20 páginas en formato DIN A4.

SOBRE C: CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Oferta económica de conformidad con el Anexo II.

S. Gastos de publicidad

Serán de cuenta de la persona o empresa contratista todos los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales y en su caso en la prensa diaria u otros medios de difusión hasta un importe máximo de 300 euros.

T. Capacidad, habilitación empresarial o profesional exigida y solvencia. (Documentación administrativa).

T1.Capacidad

Según lo establecido en el PCAP.

T2. Solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

[1] La inclusión en el archivo segundo de datos que hayan de formar parte del archivo tercero, dará lugar a la exclusión de la oferta.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

1.- La solvencia económica y financiera podrá acreditarse por uno o varios de los siguientes medios:

- El volumen de negocios anual en el ámbito al que se refiere el contrato, respecto del mejor ejercicio entre el inicio de la constitución o actividad del empresario y los tres últimos disponibles en función de las fechas de presentación de ofertas, deberá ser al menos una vez el valor medio anual del contrato, que será de 29.000,00 euros. El volumen de negocios anual se acreditará mediante cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Cuando el empresario esté inscrito en dicho registro y, en su defecto, los depositados en el registro oficial en que deba figurar el empresario. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen de negocios anual mediante inventarios y libros de cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Justificante de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe de 100.000,00 euros.

2.- Solvencia técnica o profesional:

- Relación de las principales prestaciones realizadas, de la misma o similar naturaleza que las que hayan sido objeto del contrato en los últimos tres años, con indicación de su importe, fecha y destinatario, público o privado, de las mismas. Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, los servicios prestados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, en su defecto, mediante una declaración del empresario, junto con los documentos que obren en poder del empresario acreditativos de la realización de la prestación, que, en su caso, serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

- Indicación del personal técnico que integrará la ejecución del contrato, recogiendo sus títulos académicos y profesionales, tanto del empresario, como de sus directivos como del responsable de su ejecución.

U.- Perfil de contratante

www.Larrabetzu.eus

V. Subcontratación

El contratista no podrá subarrendar, ceder o transmitir derechos y obligaciones derivados del contrato sin autorización del Ayuntamiento.

W. Condiciones especiales de ejecución del contrato

- Obligaciones de la persona o empresa contratista:

➢ La empresa adjudicataria dispondrá de los medios personales y materiales necesarios para la correcta ejecución del contrato.

➢ La empresa adjudicataria deberá designar un responsable que represente a la empresa en todos los temas relacionados con el trabajo ante el Ayuntamiento de LARRABETZU.

Esta persona será responsable del trabajo a contratar y tendrá poder suficiente para tomar las decisiones oportunas en nombre de la empresa adjudicataria. Dichas decisiones no podrán verse afectadas por la falta de capacidad, legal o formal, para tomar decisiones. Asimismo, esta persona será la única interlocutora válida para todas las cuestiones relativas al contrato.

➢ La empresa adjudicataria deberá entregar al Área de Juventud del Ayuntamiento de LARRABETZU informes mensuales sobre el desarrollo de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. En dichos informes se expresarán las acciones realizadas, su valoración y, en su caso, las propuestas de mejora. Asimismo, antes del 31 de diciembre de cada año de prestación del servicio, deberá presentar una memoria final con la valoración cualitativa y cuantitativa de las acciones realizadas. Dicha memoria deberá contener, al menos, los siguientes extremos:

1. Descripción del desarrollo de los programas, cronograma e idioma en el que se han desarrollado.
2. Grado de cumplimiento, valoración cuantitativa y cualitativa.
3. Métodos de recogida de información e indicadores de resultados.
4. Número y características de las personas participantes (edad, género, origen).
5. Fondo documental, fotográfico y audiovisual generado en el desarrollo de los proyectos.
6. Sugerencias y propuestas de mejora en el futuro.

➢ Dadas las características propias de las prestaciones objeto de este contrato, la lengua principal de servicio del contrato será el euskera, por lo que las relaciones con los usuarios se realizarán en euskera y se fomentará su uso en euskera.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Todo tipo de comunicación oral y escrita (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...) que se genere con el Ayuntamiento a través de este contrato se realizará en euskera.

En cuanto a las obligaciones en materia de seguridad social, los trabajadores deberán ser dados de alta y de baja, así como abonar los salarios y cotizaciones que correspondan en función de su categoría profesional y convenio colectivo.

- Condiciones laborales:

➢ El personal que se adscribirá a la ejecución del contrato dependerá exclusivamente de la empresa adjudicataria. Este tendrá todos los derechos y obligaciones que le correspondan como empresa y deberá cumplir todos los requisitos vigentes establecidos en la normativa laboral, de seguridad social e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales, así como cumplir con los tributos y obligaciones fiscales derivadas de su personal, quedando el Ayuntamiento exento de la relación entre la empresa o persona contratista y su personal.

Los licitadores presentarán una declaración responsable sobre el convenio laboral aplicable a los trabajadores que realicen la actividad objeto del contrato y, una vez adjudicado el contrato, comunicarán al empresario cualquier información relativa a las condiciones de trabajo que se impongan a dichos trabajadores cuando sea requerida al ayuntamiento.

La entidad adjudicataria deberá abonar, durante la ejecución del contrato, el salario correspondiente a la categoría profesional del trabajador/a que se especifique en el convenio laboral de aplicación, sin que pueda establecerse un salario inferior al determinado por el convenio laboral.

➢ Para trabajar en la sección de "Osasuna eta landareak eskolan", el trabajador/a asignado a la sección deberá estar en posesión del certificado de no haber cometido delitos de naturaleza sexual.

➢ La empresa adjudicataria se compromete a realizar el pago adecuado, soportándolo directamente, sin que en ningún caso pueda trasladar al Ayuntamiento el coste de cualquier mejora en las condiciones de trabajo o salarios, ya sea derivada de un convenio colectivo o de cualquier acuerdo, o de cualquier otra circunstancia.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

La empresa o persona contratista responderá ante la jurisdicción social de los accidentes que puedan sufrir los trabajadores y trabajadoras a su cargo en el ejercicio de sus funciones. En este sentido, la empresa o persona contratista deberá adoptar las medidas de seguridad necesarias al personal a su cargo y cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud laboral.

A la finalización del contrato de servicios no podrá producirse la consolidación como personal de la Administración contratante de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato.

- En cuanto a las obligaciones en materia de seguridad social, los trabajadores deberán ser dados de alta y de baja, así como abonar los salarios y cotizaciones que correspondan en función de su categoría profesional y convenio colectivo.

- Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil en vigor para atender los siniestros que puedan producirse.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Obligaciones lingüísticas.

- Dadas las características intrínsecas de la prestación objeto de este contrato, la lengua de servicio principal del contrato será el euskera, por lo que la relación con los usuarios será en euskera y se fomentará la presencia de este idioma.

- Las comunicaciones con el ayuntamiento que se generen a través de este contrato ya sean orales o escritas (contratos, facturas, informes, reuniones, consultas...) serán en euskera.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Cláusulas de igualdad.

- La empresa adjudicataria garantizará la igualdad de oportunidades en el trato entre mujeres y hombres, acceso al empleo, clasificación profesional, formación, salarios, etc.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

Para la plantilla de la empresa adjudicataria se garantizará la aplicación del principio de igualdad de mujeres y hombres en las políticas relacionadas con la formación, selección de personal, clasificación o categorías profesionales, atención, promoción, salarios, estabilidad o permanencia en el trabajo, representación, seguridad y salud laboral y duración y organización de la jornada laboral.

- En el caso de que la ejecución del contrato requiera la contratación de nuevo personal y la empresa contratista cuente con una representación desequilibrada de mujeres en la plantilla, deberá priorizar la contratación de mujeres a lo largo del plazo de ejecución del contrato. Se considerará plantilla desequilibrada aquella en la que la representación de las mujeres sea inferior al 50% del total de la plantilla.

- Asimismo, durante la ejecución del contrato, la empresa mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas. En este sentido, la empresa deberá incluir en la memoria anual la aplicación de las citadas medidas.

- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se generen para la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género. A tal efecto, toda la documentación referida deberá ser revisada por la persona designada por el Ayuntamiento con carácter previo a su uso y difusión.

- Además, en todas las acciones que se realicen, directa o indirectamente, se fomentará la participación activa y crítica, y se trabajarán las habilidades sociales como un aspecto prioritario.

Estas condiciones tienen la consideración de obligaciones contractuales esenciales, por lo que su incumplimiento puede dar lugar a la resolución del contrato de conformidad con el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

X.- Otras especificaciones.

El contrato será asumido por el adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP y se ejecutará con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en este pliego y de las condiciones técnicas en que se funde el contrato, bajo

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

la dirección, supervisión y control del Ayuntamiento. El Ayuntamiento ejercerá estas facultades tanto por escrito como oralmente.

El adjudicatario deberá designar un responsable de contacto para todo lo relativo a la prestación del servicio e incidencias. Durante la ejecución de los servicios objeto del contrato, el responsable mantendrá las reuniones necesarias con el Ayuntamiento para garantizar el correcto desarrollo del contrato.

La ejecución del contrato se ajustará a las cláusulas de este y a las instrucciones de la Administración al contratista para su interpretación.

Serán de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los anuncios en los Boletines Oficiales, en los Diarios Oficiales o en cualquier otro medio de comunicación, la elevación a escritura pública del contrato y las licencias y autorizaciones necesarias para la debida ejecución y entrega de los bienes objeto del suministro.

Asimismo, deberá abonar todos los gastos que la empresa deba realizar para la ejecución del contrato, tales como gastos generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, retribuciones del personal a su cargo, gastos de comprobación y ensayo, tasas e impuestos de todo tipo, IVA, impuesto que pudiera corresponderle por la realización de la actividad y cualesquiera otros derivados de la ejecución del contrato durante la vigencia de este.

Las ofertas y propuestas de adjudicación que realicen los licitadores se entenderán incluidas, a todos los efectos, en cualquier tipo de impuesto que graven distintos conceptos.

No obstante, en la oferta económica se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Obligaciones contractuales básicas.

- Forma de pago.

El pago del precio se realizará conforme a lo especificado en el PCAP y mediante transferencia bancaria.

La persona o empresa contratista está obligada a utilizar el formato electrónico para emitir y expedir facturas. Las facturas electrónicas se ajustarán al formato establecido en Facturae, 3.4 y se firmarán con una firma electrónica avanzada basada en un certificado validado.

Askatasunaren enparantza, 1.
48195 Larrabetzu, Bizkaia.
Tel: 944 55 70 27
www.larrabetzu.eus

La persona o empresa contratista presentará factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas situado en la página web del Ayuntamiento de Larrabetzu.

Para poder emitir correctamente la factura al órgano destinatario, se indicará:

Órgano competente de la contabilidad pública: intervención.
Órgano de contratación: Alcaldía
Órgano destinatario de la factura: Secretaría-Intervención.

- Son causas concretas de resolución del contrato:

- 221 LCSP. Los generales establecidos en el artículo. Y, para los contratos de servicios, los establecidos en el artículo 313.
- Incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las condiciones especificadas en la oferta y de la prestación objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales consideradas básicas en los pliegos.

- Propiedad de los trabajos.

Todas las investigaciones y documentos que se realicen durante la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Larrabetzu. Esta podrá copiar, publicar y difundir total o parcialmente, sin derecho a impugnación de la persona o empresa adjudicataria de los trabajos.

La persona o empresa adjudicataria no podrá realizar, total o parcialmente, directa o indirectamente, sin autorización expresa del órgano de contratación, ningún uso o divulgación de la investigación y documentación realizada como consecuencia de la ejecución del contrato.

Cuando el objeto del contrato sea la autoría de un producto protegido por el derecho de propiedad intelectual o industrial, la empresa o persona contratista deberá ceder dicho derecho a la Administración contratante.

En Larrabetzu, a 9 de diciembre de 2025.